



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.6484- SNJ-12-818

Quito, 9 de Julio de 2012

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho.-

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas respectivas copias se adjuntan, los cuales me autorizan a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República, adjunto, para el trámite correspondiente, el *“Acuerdo sobre la Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de Frontera entre la República del Ecuador y la República de Colombia”*, suscrito en Bogotá, el 17 de diciembre de 1996.

El objetivo del referido acuerdo es fortalecer los nuevos ejes de integración en la Región Amazónica y en la Región del Litoral Pacífico, mediante el desarrollo en forma armónica e integral de los ya existentes o que pudieran crearse, próximos a los puentes internacionales sobre los ríos San Miguel y Mataje, respectivamente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte del Presidente de la República, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, la cual debe resolver si requieren o no aprobación legislativa. Por lo anteriormente mencionado, mucho le agradeceré se expida la correspondiente resolución.

Salvo mejor criterio, no considero procedente que el acuerdo de la referencia requiera de aprobación legislativa, en razón de que no se encuentra en los casos previstos en el artículo 419 de la Constitución de la República, puesto que este instrumento únicamente establece los lineamientos generales con la finalidad dese eviten asentamientos humanos espontáneos y caóticos que agraven la situación ambiental, social y de seguridad de los migrantes y pobladores de la región.

Cabe mencionar, que el referido acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional el 23 de abril de 2002, mediante resolución No. 23-157-R, la cual adjunto.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional No. 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente,

Alexis Mera
Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO

MGM/vrm

Adj: lo indicado

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy...	Vieves 27 de Julio
del 2012	A las 12:00
Por...	Roberto Valdovinoso
DOCUMENTOLOGIA	
anexo (13) tres hojas	
f.) SECRETARIO GENERAL	

